

## Acuerdo de Concejo N° 004-009-2022

La Punta, 31 de marzo del 2022.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2022, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;



**VISTOS:**

El pedido de la Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales en la Sesión Ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2022; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Ley N° 31433, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, precisa que el Concejo Municipal está facultado para designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas, se requiere el voto favorable de no menos del 25 % del total de miembros hábiles del concejo;

Que, la Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales solicitó se invite al señor Javier Adolfo Frisancho Santillán, Gerente de Rentas para la próxima Sesión Ordinaria de Concejo, con la finalidad de informar detalladamente y con documentados el estado en que se encuentran las deudas que tienen el Club Regatas Unión y el Club Universitario de Regatas con la Municipalidad de La Punta.

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero. – APRUÉBESE** el pedido de la Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, en tal sentido invitar al señor Javier Adolfo Frisancho Santillán, Gerente de Rentas para la próxima Sesión

Ordinaria de Concejo donde informará el estado en que se encuentran las deudas que tiene el Club Regatas Unión y el Club Universitario de Regatas con la Municipalidad de La Punta.

**Artículo Segundo. - ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, así como dependencias competentes, realizar las coordinaciones necesarias para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

**Artículo Tercero. - DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**Artículo Cuarto. - ENCÁRGUESE**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
JULIO CESAR ASTE GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN  
ALCALDE